

edificaciones ejecutadas Sin Licencia Municipal en el Distrito de San Borja, faculta al señor Alcalde para que, de ser el caso, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y reglamentarias para la correcta aplicación de la Ordenanza, de resultar conveniente prorrogar el plazo de su vigencia conforme a sus atribuciones. ii) Resulta conforme a la normativa vigente que, mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la propuesta de prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 731-2025-MSB, que establece beneficios para la regularización de las edificaciones ejecutadas Sin Licencia Municipal en el Distrito de San Borja, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y de la Subgerencia de Obras Privadas, recomendando adecuar el plazo propuesto en el proyecto de Decreto de Alcaldía a tres (03) meses;

Que, con Memorandum N° D000986-2025-MSB-GM de fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto administrativo requerido, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la Subgerencia de Obras Privadas, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 731-2025-MSB, Ordenanza que establece beneficios para la regularización de las edificaciones ejecutadas sin licencia municipal en el distrito de San Borja; así como el plazo para el acogimiento establecido, hasta el 31 de marzo de 2026.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía y Anexo en la Plataforma del Estado Peruano Gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

2471689-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2025-MDSL-GM

San Luis, de 18 noviembre de 2025

VISTO, el Informe Legal N° 00284-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de noviembre de 2025, el Informe N° 184-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 2025, que remite la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en sus artículos 74° y 194° reconocen que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el numeral 43.4, del artículo 43, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto

Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE), es el documento de gestión que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas a la población, sustentándose la naturaleza no exclusiva, en que el ejercicio de dicha función no ha sido otorgado por mandato de una ley, siendo, asimismo, que el TUSNE cumple con una función informativa que le permite al administrado conocer los servicios que también brinda la municipalidad, sus costos y los plazos para su atención;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MDSL-GM del 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Luis, siendo modificado mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSL-GM del 11 de octubre de 2024 y N° 078-2024-MDSL-GM del 11 de noviembre de 2024 incorporando progresivamente nuevos servicios a cargo de las Gerencias y Subgerencias competentes;

Que de conformidad al Informe N° 184-2025-MDSL-GPEP, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto fundamenta el consolidado del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Luis, precisando los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de esta entidad edil;

Que, mediante el Informe N° 00284-2025-MDSL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable a la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Luis, presentada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 00184-2025-MDSL-GPEP;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDSL/A delega al Gerente Municipal la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), así como su modificación y actualización y disposiciones vinculadas al mismo;

Que, estando a las consideraciones antes indicadas, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultades delegadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, cuyos requisitos y precios se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MDSL-GM y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- DEROGUESE Y/O DEJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a las unidades orgánicas competentes de acuerdo a sus funciones.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal y su anexo como parte integrante, en el Portal Web Institucional (www.munisanluis.gob.pe).

JOSE ANTONIO F. ROCA SILVA
Gerente Municipal

2471892-1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2025-MDSL-GM

San Luis, de 18 noviembre de 2025

VISTO, el Informe Legal N° 00284-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de noviembre de 2025, el Informe N° 184-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 2025, que remite la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en sus artículos 74° y 194° reconocen que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el numeral 43.4, del artículo 43, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE), es el documento de gestión que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas a la población, sustentándose la naturaleza no exclusiva, en que el ejercicio de dicha función no ha sido otorgado por mandato de una ley, siendo, asimismo, que el TUSNE cumple con una función informativa que le permite al administrado conocer los servicios que también brinda la municipalidad, sus costos y los plazos para su atención;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MDSL-GM del 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Luis, siendo modificado mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSL-GM del 11 de octubre de 2024 y N° 078-2024-MDSL-GM del 11 de noviembre de 2024 incorporando progresivamente nuevos servicios a cargo de las Gerencias y Subgerencias competentes;

Que de conformidad al Informe N° 184-2025-MDSL-GPEP, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto fundamenta el consolidado del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Luis, precisando los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de esta entidad edil;

Que, mediante el Informe N° 00284-2025-MDSL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable a la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Luis, presentada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 00184-2025-MDSL-GPEP;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDSL/A delega al Gerente Municipal la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), así como su modificación y actualización y disposiciones vinculadas al mismo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Que, estando a las consideraciones antes indicadas, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultades delegadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, cuyos requisitos y precios se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MDSL-GM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGUESE Y/O DEJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a las unidades orgánicas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal y su anexo como parte integrante, en el Portal Web Institucional (www.munisanluis.gov.pe).

JARS/aqc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Abog. JOSE ANTONIO F. ROCA SILVA
Gerente Municipal



Texto Único de Servicios No Exclusivos

2025

“TUSNE”



Gerencia de Planeamiento Estratégico
y
Presupuesto



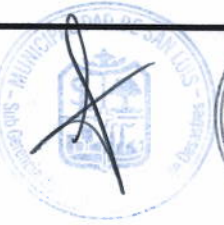
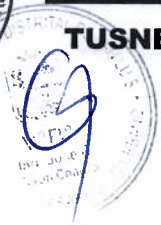
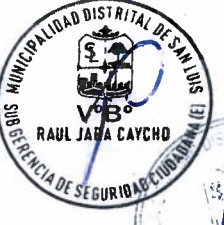
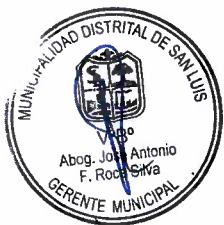
PRESENTACIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) contiene los servicios que la Municipalidad Distrital de San Luis brinda a los ciudadanos para satisfacer una demanda que no forma parte de sus funciones exclusivas. En ese contexto, el TUSNE MDSL reúne los servicios que la entidad ofrece a los vecinos, muchos de los cuales también pueden encontrarse en otras instituciones, otorgando a los ciudadanos la posibilidad de elegir la mejor alternativa disponible.

El TUSNE tiene como finalidad brindar información accesible y uniforme sobre las condiciones, requisitos, costos y referencias de los servicios, garantizando así el derecho de los ciudadanos a elegir libremente entre distintas opciones disponibles en el mercado, en concordancia con los principios de eficiencia administrativa y simplificación regulatoria.

La elaboración del presente TUSNE se sustenta en lo dispuesto en el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y constituye un mecanismo que garantiza la estandarización, claridad y accesibilidad de los servicios municipales no exclusivos.

Con este esfuerzo, la Municipalidad Distrital de San Luis reafirma su compromiso de brindar servicios de calidad, transparentes y accesibles, fortaleciendo la confianza de los vecinos y contribuyendo al desarrollo ordenado y sostenible de nuestro distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2025-MDSL-GM

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | PRECIO S/ |
|-----|---|---|-------------|
| 1 | SECRETARIA GENERAL Palacio Municipal: Av. Del Alre 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | |
| 1.1 | ALQUILER DE SALÓN MATRIMONIAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL | Solicitud indicando fecha y hora Pago por el servicio | S/ 450.00 |
| 1.2 | CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN EL PARQUE DE LOS NOVIOS | Solicitud indicando fecha, hora y lugar Pago por el servicio | S/ 1,150.00 |
| 1.3 | CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE PALACIO MUNICIPAL (Dentro del Distrito) Lunes a Viernes De 08:00 a 16:00 horas | Solicitud indicando fecha, hora y lugar Pago por el servicio | S/ 750.00 |
| 1.4 | CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DEL DISTRITO (Dentro de Lima Metropolitana) Lunes a Viernes De 08:00 a 16:00 horas | Solicitud indicando fecha, hora y lugar Pago por el servicio | S/ 1,200.00 |

| 2 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO | | | |
|---|--|--|-----------|
| 2.1 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO Palacio Municipal: Av. Del Alre 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
| 2.1.1 | INSPECCIÓN TÉCNICA DE REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO | 1. Solicitud indicando detalles del servicio Pago por el servicio | S/ 100.00 |
| 2.1.2 | PLANOS DE CORTE Y SECCIÓN DE VÍAS -TAMAÑO A4 | 1. Solicitud indicando detalles del servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 |
| 2.1.3 | VENTA DE PLANOS: DISTRITAL, DE URBANIZACION O ZONIFICACION En CD o vía correo electrónico, por cada plano escaneado en PDF o JPG. | 1. Solicitud indicando detalles del servicio 2. Pago por el servicio | S/ 30.00 |
| 2.1.4 | VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL RETIRO MUNICIPAL | 1. Solicitud indicando detalles del servicio Pago por el servicio | S/ 80.00 |
| 2.1.5 | INSPECCIÓN OCULAR PARA LA ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN | 1. Solicitud indicando detalles del servicio Pago por el servicio | S/ 40.00 |
| 2.1.6 | EVALUACIÓN TÉCNICA DE ZONIFICACIÓN E ÍNDICE DE USOS | Pago por el servicio | S/ 40.00 |
| 2.1.7 | SUMINISTRO DE COORDENADAS GEOREFERENCIADAS | 1. Solicitud indicando detalles del servicio 2. Croquis de la ubicación del predio 3. Pago por el servicio (por punto) | S/ 20.00 |

| 2.2 SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Palacio Municipal: Av. Del Alre 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
|---|--|--|-----------|
| 2.2.1 | CAPACITACIÓN EN LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES (Máximo 20 personas) | 1. Solicitud señalando el lugar, día y hora. 2. Presentar el listado de participantes posterior al pago de la capacitación. 3. Pago por el servicio | S/ 200.00 |
| 2.2.2 | CAPACITACIÓN BÁSICA DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES | 1. Solicitud señalando datos de la persona encargada. 2. Croquis de ubicación del local donde se llevara a cabo la capacitación. 3. Presentar el listado de participantes posterior al pago de la capacitación. 4. Pago por el servicio | S/ 200.00 |

TUSNE 2025

Página 2 de 10

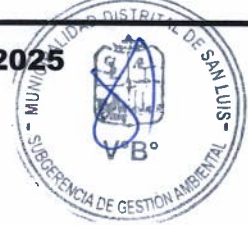
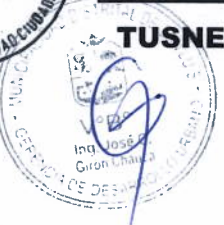




| | | | |
|-------|---|---|-----------|
| 2.2.3 | CURSO DE FORMACIÓN DE BRIGADISTAS PARA EMPRESAS (Máximo 30 personas) | 1. Solicitud señalando lugar, día y hora, Pago por el servicio | S/ 300.00 |
| 2.2.4 | CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE SISMIOS O EMERGENCIAS (Máximo 20 personas) | 1. Solicitud señalando lugar, día y hora, 2. Presentar el listado de participantes posterior al pago de la capacitación, Pago por el servicio | S/ 200.00 |
| | a) Galerías y Centro Comerciales | Pago por el servicio | S/ 150.00 |
| | b) Entidades | Pago por el servicio | S/ 200.00 |
| | c) Empresas Privadas | Pago por el servicio | S/ 200.00 |
| 2.2.5 | VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN VIVIENDAS | 1. Solicitud señalando lugar, día y hora, Pago por el servicio | S/ 120.00 |
| 2.2.6 | EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE RESGOS Y DESASTRES (DEFENSA CIVIL) PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN | 1. Solicitud indicando detalles del servicio Pago por el servicio por m2 | S/ 1.50 |
| 2.2.7 | CONSTANCIAS DE CAPACITACIONES DIRIGIDO A EMPRESAS, PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS INSTITUCIONES | 1. Solicitud indicando detalles del servicio 2. Personas naturales que se encuentren dentro del rango de edad. de trece (13) a sesenta (60) años. 3. Personas jurídicas y otras instituciones. 4. Haber cumplido con la acumulación del 100% del total de horas. de capacitación establecidas en relación a los servicios mencionados. Pago por el servicio | S/ 20.00 |
| 2.2.8 | CERTIFICADO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO A EMPRESAS, PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS INSTITUCIONES | 1. Solicitud indicando detalles del servicio 2. Personas naturales que se encuentren dentro del rango de edad de trece (13) a sesenta (60) años. 3. Personas jurídicas y otras instituciones. 4. Haber cumplido con la acumulación del 100% del total de horas de capacitación establecidas en relación a los servicios mencionados. 5. Haber obtenido una nota promedio mínima de quince (15.00) en la evaluación final del mismo. Pago por el servicio | S/ 12.00 |

3 GERENCIA DE SERVICIO ADMINISTRACION TRIBUTARIA
3.1 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
 Palacio Municipal: Av. Del Aire 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis

| | | | |
|-------|---|---|--|
| 3.1.1 | INSPECCIÓN PREDIAL A SOLICITUD DE PARTE | 1. Solicitud indicando detalles del servicio 2. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 4. En caso de ser el propietario, se debe adjuntar a la solicitud copia simple del documento que sustente la adquisición de su propiedad y debe exhibir el documento original. • Compra: Contrato de compraventa. • Donación: Escritura pública de donación. • Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. | |
|-------|---|---|--|

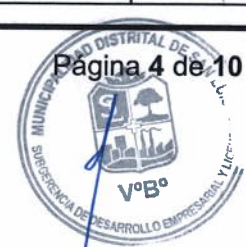
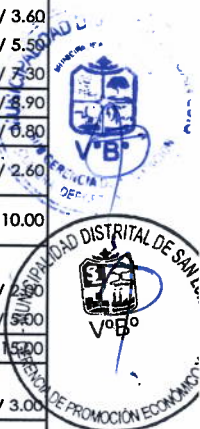




| | | | |
|-------|---|---|---|
| | <p>a) Hasta 100 m2</p> <p>b) Mayor a 100 m2 hasta 200 m2</p> <p>c) Mayor a 200 m2 hasta 500 m2</p> <p>d) Mayor a 500 m2 hasta 1,000 m2</p> <p>e) Mayor a 1,000 m2 hasta 2,000 m2</p> <p>f) Mayor a 2,000 m2</p> | <p>Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad).</p> <p>Permuta: Contrato de permuta.</p> <p>Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.</p> <p>5. Licencia de funcionamiento en los casos en que se desarrolle actividad económica).</p> <p>6. Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica y Licencia de Construcción.</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> | <p>S/ 173.90</p> <p>S/ 188.80</p> <p>S/ 218.30</p> <p>S/ 236.50</p> <p>S/ 280.90</p> <p>S/ 320.50</p> |
| 3.1.2 | TASACIÓN REGLAMENTARIA Y SUBDIVISIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS PARA EL IMPUESTO PREDIAL (Por unidad inmobiliaria) | <p>1. Solicitud indicando detalles del servicio</p> <p>2. Carta poder simple en caso de actuar como representante</p> <p>3. Plano de arquitectura en formato digital DWG(AutoCAD)</p> <p>4. Plano de independización en formato digital DWG(AutoCAD)</p> <p>5. Memoria descriptiva de independización y Reglamento Interno de Independización (WORD)</p> <p>6. Copia simple del certificado de numeración (opcional)</p> <p>7. Copia simple del certificado de finalización de obra (opcional)</p> <p>8. Copia simple de Declaratoria de fabrica (no aplicable a edificios nuevos de inmobiliarias)</p> <p>9. Archivo o fotográfico de las construcciones exclusivas y comunes (archivos JPG)</p> <p>Pago por el servicio</p> | S/ 40.00 |



| | | | |
|---|---|-------------------------------------|----------|
| 4 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS | | | |
| 4.1 SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL | | | |
| Palacio Municipal: Av. Del Aire 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
| 4.1.1 | SERVICIO DE CORTE DE GRASS DE JARDINES FRONTALES | Pago por el servicio por m2 | S/ 7.50 |
| 4.1.2 | SERVICIO DE SIEMBRA DE ESPECIES HERBÁCEAS EN JARDINES FRONTALES DE PROPIEDAD PRIVADA | Pago por el servicio por m2 | S/ 7.40 |
| 4.1.3 | SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES EN JARDINES FRONTALES DE PROPIEDAD PRIVADA | Pago por el servicio por m2 | S/ 7.60 |
| 4.1.4 | SERVICIO DE VENTA DE PLANTAS | | |
| | a) Especies herbáceas | Pago por plantón en bolsa | S/ 3.60 |
| | b) Especies arbustivas | Pago por plantón en bolsa | S/ 5.50 |
| | c) Especies arbóreas | Pago por plantón en bolsa | S/ 7.30 |
| 4.1.5 | VENTA DE TRONCOS Y RAMAS PARA LEÑA | Pago por m2 | S/ 3.90 |
| 4.1.6 | VENTA DE COMPOST | Pago por Kg | S/ 0.80 |
| 4.1.7 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE MALEZA EN JARDINES FRONTALES DE PROPIEDAD PRIVADA | Pago por el servicio por m2 | S/ 2.60 |
| 4.1.8 | ASESORÍA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS A JARDINERÍA DE PROPIEDAD PRIVADA | Pago por servicio por persona | S/ 10.00 |
| 4.1.9 | VISITA GUIADA AL VIVERO MUNICIPAL DE SAN LUIS | | |
| | a) Estudiante | Pago por el servicio | S/ 2.00 |
| | b) Público general | Pago por el servicio | S/ 5.00 |
| 4.1.10 | CHARLA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS | Pago por servicio por persona | S/ 15.00 |
| 4.1.11 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN | 1. Solicitud detallando el servicio | |
| | | Pago por el servicio por m2 | S/ 3.00 |
| 4.1.12 | SERVICIO DE DESRATIZACIÓN | 1. Solicitud detallando el servicio | |
| | | Pago por el servicio por aplicación | S/ 6.00 |





| | | | |
|--|--|--|----------|
| 4.2 SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Palacio Municipal: Av. Del Aire 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
| 4.2.1 | SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE IMÁGENES | 1. Solicitud indicando: lugar, día, hora, del hecho ocurrido y tiempo de grabacion deseado (maximo 2 horas) Pago por el servicio | S/ 5.00 |
| 4.2.2 | SERVICIO DE COPIA DE IMÁGENES DE VIDEO VIGILANCIA | 1. Solicitud indicando en caso de que exista evidencia de la incidencia. 2. Copia de la denuncia realizada 3. Exhibición del DNI Pago por el servicio | S/ 25.00 |
| 4.2.3 | SERVICIO DE COPIA DE PARTE DE OCURRENCIA Y/O INCIDENCIA | 1. Solicitud indicando lugar, fecha y hora de la incidencia. 2. Copia de la denuncia realizada 3. Exhibición del DNI Pago por el servicio | S/ 15.00 |

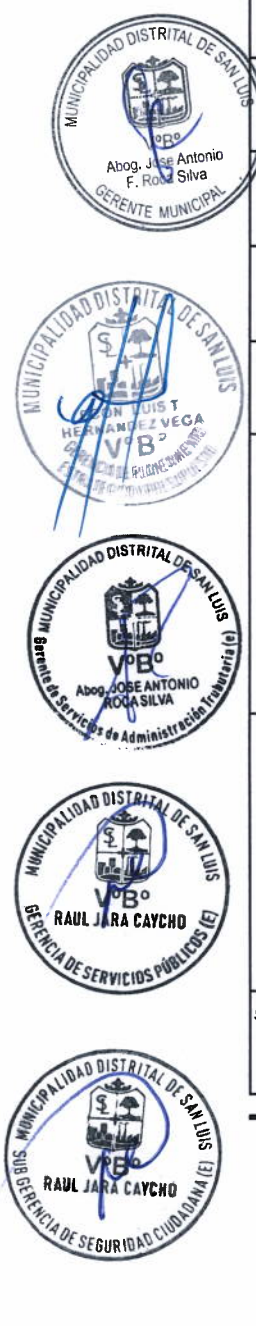
| | | | |
|--|---|--|-------------------------------------|
| 4.3 SUBGERENCIA DE FISCALIZACION, CONTROL MUNICIPAL Y TRANSPORTE Palacio Municipal: Av. Del Aire 1540 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
| 4.3.1 | SERVICIO DE REMOLQUE DE VEHÍCULOS (dentro del Distrito) a) Vehículos menores b) Vehículos livianos c) Vehículos pesados | Exhibición del DNI Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 100.00 S/ 200.00 S/ 350.00 |
| 4.3.2 | SERVICIO DE GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS (Por día) a) Vehículos menores b) Vehículos livianos c) Vehículos pesados | Exhibición del DNI Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 25.00 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| 5 GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y SOCIAL | | | |
| 5.1 SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIALES Jr. Capea 180 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
| 5.1.1 | CARNET, DUPLICADO O RENOVACION, PARA CAN O FELINO | 1) Exhibición del DNI del propietario 2) Cartilla de vacunación de la mascota 3) Dos (2) fotografías tamaño camé de la mascota. 4) Exhibición del recibo de servicios (luz, agua o teléfono) 5) Pago por el servicio | Gratuito |
| 5.1.2 | CONSULTA CON MÉDICO VETERINARIO Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 8.00 S/ 15.00 |
| 5.1.3 | CONSULTA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | Gratuito S/ 5.00 |
| 5.1.4 | TRATAMIENTO ANTI PULGAS Con carnet - Can Grande más de 25 Kg - Can Mediano de 10 a 25 Kg - Can Pequeño Felino o menos de 10 Kg - Can Cachorro hasta 1 año Sin carnet - Can Grande más de 25 Kg - Can Mediano de 10 a 25 Kg - Can Pequeño Felino o menos de 10 Kg - Can Cachorro hasta 1 año | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 S/ 15.00 S/ 10.00 S/ 5.00 S/ 25.00 S/ 20.00 S/ 15.00 S/ 10.00 |



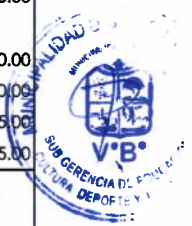
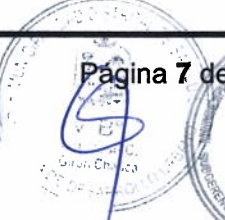


| | | | |
|--------|--|--|--|
| 5.1.5 | DESPARASITACIÓN Con carnet - Can Grande más de 25 Kg - Can Mediano de 10 a 25 Kg - Can Pequeño Felino o menos de 10 Kg - Can Cachorro hasta 1 año Sin carnet - Can Grande más de 25 Kg - Can Mediano de 10 a 25 Kg - Can Pequeño Felino o menos de 10 Kg - Can Cachorro hasta 1 año | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 S/ 10.00 S/ 5.00 Gratuito S/ 25.00 S/ 15.00 S/ 10.00 S/ 5.00 |
| 5.1.6 | VACUNA PUPPY DP Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 25.00 S/ 30.00 |
| 5.1.7 | VACUNA CONTRA LA RABIA Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 15.00 S/ 20.00 |
| 5.1.8 | VACUNA TRIPLE FELINA Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 S/ 25.00 |
| 5.1.9 | VACUNA QUINTUPLE Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 25.00 S/ 30.00 |
| 5.1.10 | INJECTABLE INTRAMUSCULAR Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 5.00 S/ 10.00 |
| 5.1.11 | INJECTABLE ENDOVENOSO Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 15.00 S/ 20.00 |
| 5.1.12 | SUTURA - MÁS DE 10 KG Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 25.00 S/ 30.00 |
| 5.1.13 | SUTURA - MENOS DE 10 KG Con carnet Sin carnet | Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 S/ 25.00 |
| 5.1.14 | ESTERILIZACIÓN Con carnet - Can hembra Grande más de 25 Kg - Can hembra Mediano de 10 a 25 Kg - Can hembra o Felino Pequeño menos de 10 Kg Sin carnet - Grande más de 25 Kg - Mediano de 10 a 25 Kg - Pequeño o Felino menos de 10 Kg | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 70.00 S/ 65.00 S/ 50.00 S/ 90.00 S/ 80.00 S/ 70.00 S/ 70.00 |
| 5.1.15 | CASTRACIÓN Con carnet - Can Macho Grande más de 20 a 40 Kg - Can Macho Mediano de 10 a 20 Kg - Can o Felino Macho Pequeño menos de 10 Kg Sin carnet - Can Macho Grande más de 20 a 40 Kg - Can Macho Mediano de 10 a 20 Kg - Can o Felino Macho Pequeño menos de 10 Kg | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 65.00 S/ 55.00 S/ 40.00 S/ 80.00 S/ 70.00 S/ 60.00 |
| 5.1.16 | CHARLAS EN TEMAS SANITARIOS Y EDUCACIÓN EN SALUD (Pago por persona incluye constancia, horario establecido por el área) | 1. Solicitud detallando el servicio Pago por el servicio | S/ 15.00 |



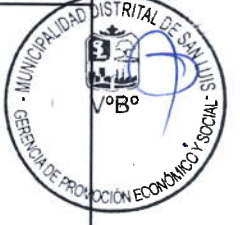
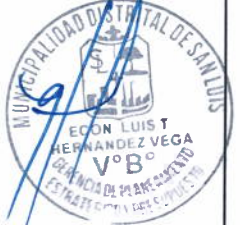
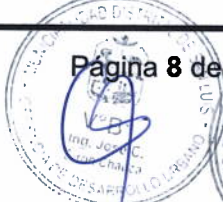


| 5.2 SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES Jr. Capea 180 - Urb. Villa Jardín - San Luis | | | |
|---|---|---|---|
| 5.2.1 | USO DE POLIDEPORTIVO " SAN LUIS" POR HORA a) <u>Losa de Fútbol</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas b) <u>Losa de Vóley</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas c) <u>Losa de Basket</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas d) <u>Losa de Frontón</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas e) <u>Campo de grass sintético</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 10.00 S/ 15.00 S/ 80.00 S/ 100.00 |
| 5.2.2 | USO DE POLIDEPORTIVO " EL PINO" POR HORA a) <u>Losa de Vóley</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas b) <u>Losa de Frontón</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas c) <u>Campo de grass sintético</u> - De 08:00 a 14:00 horas - De 08:00 a 14:00 horas - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Instituciones Educativas Públicas Instituciones Educativas Privadas Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 10.00 S/ 15.00 Gratuito S/ 30.00 S/ 80.00 S/ 90.00 |
| 5.2.3 | USO DE LOSAS EN "GOTITAS DEL ROCIO" POR HORA a) <u>Losa de Fútbol</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas b) <u>Losa de Vóley</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio (Para Academia) Pago por el servicio Pago por el servicio (Para Academia) | S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 20.00 S/ 30.00 S/ 25.00 S/ 35.00 |
| 5.2.4 | USO DE CAMPOS DEL "ESTADIO MUNICIPAL" POR HORA a) <u>Campo de grass sintético</u> - De 09:00 a 14:00 horas - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas b) <u>Cancha de fútbol</u> - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas | 1. Solicitud detallando el servicio - Instituciones Educativas Públicas - Policía Nacional del Perú (del distrito) - Compañía de Bomberos (del distrito) - Asociación sin fines de lucro - Instituciones Educativas Privadas Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito S/ 50.00 S/ 120.00 S/ 150.00 S/ 480.00 S/ 600.00 |



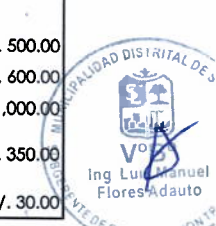
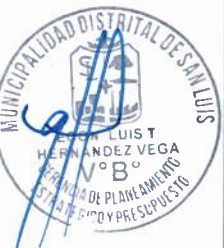


| | | | |
|-------|---|---|---|
| 5.2.5 | <p>ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL (Por Hora)</p> <p>1.- A LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE SAN LUIS</p> <p><u>Campeonatos Oficiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Domingos: De 7:00 a 21:00 horas <p><u>Campeonatos Amateur</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Horario diurno: De 7:00 a 18:00 horas - Horario nocturno: De 18:00 a 22:00 horas | <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> | <p>S/. 120.00</p> <p>S/. 150.00</p> <p>S/. 180.00</p> |
| | <p>2.- PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS (Por hora)</p> <p>a) Cancha de futbol</p> <p>Horario diurno: De 7:00 a 18:00 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> Lunes a jueves Viernes a Domingo <p>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> Lunes a jueves Viernes a Domingo y feriados <p>Carta de garantía</p> <p>b) Cancha de futbol 7 de grass</p> <p>Horario diurno: De 7:00 a 18:00 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> Lunes a jueves Viernes a Domingo <p>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> Lunes a jueves Viernes a Domingo <p>Carta de garantía</p> | <p>1. Solicitud detallando el servicio</p> <p>2. Declaración jurada de compromiso de conservación y reparación ante daños.</p> <p>3. Declaración jurada de cumplimiento de licencias y/o autorizaciones municipales y sectoriales para el evento.</p> <p>4. Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</p> <p>5. Declaración Jurada de cumplir con seguridad interna y externa</p> <p>5. Declaración Jurada de exoneración de responsabilidad</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Pago por el servicio</p> <p>Carta de garantía</p> <p>Carta de garantía</p> <p>Carta de garantía</p> | <p>S/. 600.00</p> <p>S/. 900.00</p> <p>S/. 800.00</p> <p>S/. 1,000.00</p> <p>S/. 2,000.00</p> <p>S/. 200.00</p> <p>S/. 250.00</p> <p>S/. 300.00</p> <p>S/. 350.00</p> <p>S/. 1,000.00</p> |
| | <p>3.- PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS (Por Hora)</p> | <p>1. Solicitud detallando el servicio</p> <p>2. Declaración jurada de compromiso de conservación y reparación ante daños.</p> <p>3. Declaración jurada de cumplimiento de licencias y/o autorizaciones municipales y sectoriales para el evento.</p> <p>4. Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</p> <p>5. Declaración Jurada de cumplir con seguridad interna y externa</p> <p>5. Declaración Jurada de exoneración de responsabilidad</p> | <p>S/. 1,000.00</p> |





| | | |
|-------|--|---|
| | <p>Horario diurno: De 7:00 a 18:00 horas Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00 horas Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>Carta de garantía</p> | <p>Pago por el servicio S/. 800.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 1,000.00</p> <p>Pago de servicios S/. 900.00</p> <p>Pago de servicios S/. 1,500.00</p> <p>S/. 3,000.00</p> |
| | <p>4.-ESPACIO PARA KIOSKOS DE 3m X 2 m de venta de gaseosa, golosinas, bebidas no alcohólicas, etc</p> | <p>Pago por el servicio (mensual) S/. 350.00</p> |
| | <p>5.- PUNTO DE LUZ</p> | <p>Pago por el servicio (Por hora) S/. 30.00</p> |
| 5.2.6 | <p>ALQUILER DE POLIDEPORTIVO SAN LUIS (Losa de Fútbol, Losa de Vóley, Losa de Béisbol, Losa de Frontón y Campo de Grass Sintético) PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3,000 PERSONAS (Por Hora)</p> <p>Horario diurno: De 7:00 a 18:00 horas Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00 horas Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>Carta de garantía</p> <p>Espacio para kiosco (3m x 2m) de venta de gaseosa, golosinas, bebidas no alcohólicas, etc</p> <p>Alquiler de punto de luz</p> | <p>1. Solicitud detallando el servicio</p> <p>2. Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las instalaciones mobiliario y espacios.</p> <p>3. Declaración jurada de cumplir con la solicitud de las licencias y/o autorizaciones municipales requeridas para el evento.</p> <p>4. Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</p> <p>Pago por el servicio S/. 350.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 450.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 500.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 600.00</p> <p>S/. 1,000.00</p> <p>Pago por el servicio (mensual) S/. 350.00</p> <p>Pago por el servicio (hora) S/. 30.00</p> |
| 5.2.7 | <p>ALQUILER DE POLIDEPORTIVO EL PINO (Losa de Vóley, Losa de Frontón y Campo de Grass Sintético) PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3,000 PERSONAS (Por hora)</p> <p>Horario diurno: De 7:00 a 18:00 horas Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00 horas Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>Carta de garantía</p> <p>Espacio para kiosco (3m x 2m) de venta de gaseosa, golosinas, bebidas no alcohólicas, etc</p> <p>Alquiler de punto de luz</p> | <p>1. Solicitud detallando el servicio</p> <p>2. Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las instalaciones mobiliario y espacios.</p> <p>3. Declaración jurada de cumplir con la solicitud de las licencias y/o autorizaciones municipales requeridas para el evento.</p> <p>4. Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</p> <p>Pago por el servicio S/. 350.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 450.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 500.00</p> <p>Pago por el servicio S/. 600.00</p> <p>S/. 1,000.00</p> <p>Pago por el servicio (mensual) S/. 350.00</p> <p>Pago por el servicio (hora) S/. 30.00</p> |





| | | | |
|--|--|---|---|
| 5.2.8 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL -TALLER DEPORTIVO DE VERANO Pago único - temporada de verano | Pago por el servicio | S/ 150.00 |
| 5.2.9 | VACACIONES RECREATIVAS Pago único - temporada de verano | Pago por el servicio | S/ 70.00 |
| 5.2.10 | TALLERES DE NATACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL - TEMPERADA a) Dos (2) días a la semana, 1h/día/mes b) Tres (3) días a la semana, 1h/día/mes c) Cinco (5) días a la semana, 1h/día/mes d) Seis (6) días a la semana, 1h/día/mes | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 250.00 S/ 280.00 S/ 300.00 S/ 350.00 |
| 5.2.11 | TALLERES DE NATACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL POR DOS MESES a) Dos (2) días a la semana, 1h/día b) Tres (3) días a la semana, 1h/día c) Cinco (5) días a la semana, 1h/día d) Seis (6) días a la semana, 1h/día | Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 150.00 S/ 200.00 S/ 250.00 S/ 300.00 |
| 5.2.12 | USO DE LA PISCINA MUNICIPAL POR HORA a) SEMIOLIMPICA - Público en General - Público en General (Con DNI del distrito) b) USO DE PATERA - NIÑOS DE 4 A 7 AÑOS DE EDAD - Público en General - Público en General (Con DNI del distrito) | Menores de edad con autorización escrita de sus padres Pago por el servicio Pago por el servicio - Exhibición del DNI Pago por el servicio Pago por el servicio - Exhibición del DNI | S/ 20.00 S/ 15.00 S/ 10.00 S/ 8.00 |
| 5.2.13 | ALQUILER POR CARRIL EN PISCINA MUNICIPAL PARA TALLARES FORMATIVOS PRIVADOS. (Máximo de diez (10) usuarios por carril) | 1. Solicitud de carácter de declaración jurada de contar con el personal calificado y certificado para las clases de talleres inductivos personales de salvataje y seguro médico respectivo a los alumnos. 2. Pago por el servicio | S/ 200.00 |
| 5.2.14 | ALQUILER DEL AUDITORIO MUNICIPAL PEDRO BERNAOLA LA TORRE - POR HORA - De 07:00 a 18:00 horas - De 18:00 a 22:00 horas | 1. Solicitud detallando el servicio Pago por el servicio Pago por el servicio | S/ 100.00 S/ 150.00 |
| 5.2.15 | ALQUILER DEL AUDITORIO MUNICIPAL PEDRO BERNAOLA LA TORRE, EN CASO DE CONTAR CON ESTRUCTURAS TEMPORALES -De 18:00 a 22:00 horas | 1. Solicitud detallando el servicio 2. Resolución de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres que se pronuncie sobre la instalación de estructuras. Pago por el servicio | S/ 200.00 |
| 5.2.16 | MATRICULA EN ACADEMIA MUNICIPAL | 1. Partida de nacimiento del estudiante 2. Exhibición del DNI del estudiante 3. Exhibición de DNI de los padres Pago por servicio (Turno Nocturno) | S/ 60.00 |
| 5.2.17 | PENSIÓN MENSUAL POR SERVICIO DE ACADEMIA MUNICIPAL - TURNO NOCTURNO | Pago por el servicio | S/ 100.00 |
| 5.2.18 | ARMADO Y DESARMADO DE ESTRADOS, STAND Y OTROS, ANTES Y DESPUES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS NO DEPORTIVOS (Por Hora) | 1. Solicitud detallando el servicio Pago por el servicio | S/ 100.00 |
| 5.2.19 | ARMADO Y DESARMADO DE ESTRADOS, STAND Y OTROS, ANTES Y DESPUES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS NO DEPORTIVOS - ESTADIO MUNICIPAL (Por Hora) | 1. Solicitud detallando el servicio Pago por el servicio | S/ 150.00 |
| 5.3 SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y LICENCIAS Palacio Municipal: Av. Del Aire 1540 - Urb. Villa - San Luis | | | |
| 5.3.1 | FILMACIONES Y TOMAS FOTOGRÁFICAS EN ÁREAS PÚBLICAS DEL DISTRITO | Pago por servicio (por día) | S/ 200.00 |
| 5.3.2 | ACTIVACIONES COMERCIALES PUBLICITARIOS Y PROMOCIONES EN ESPACIO PÚBLICOS, CURSOS PUBLICITARIOS | 1. Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes, mobiliario urbano y/o espacios públicos a utilizar, así como el compromiso de no obstaculizar el libre tránsito de peatonales y vehículos Pago por servicio (por actividad) | S/ 400.00 |

